



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Instituto cuenta con autonomía técnica y operativa y tiene como objetivo principal el **ordenar, operar y coordinar el acto administrativo de la verificación, supervisión e inspección** en el Estado de México.

Se coordinan verificaciones en materias administrativas, tales como:

Además coordinamos con organismos auxiliares estatales como la Secretaría de la Mujer, Comisión de Derechos Humanos, Fiscalía General de Justicia, Coordinación de Atención a Adultos Mayores del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), entre otros.



# OFICINAS REGIONALES

Oficina  
Valle de Chalco

Subdirección  
Valle de Toluca

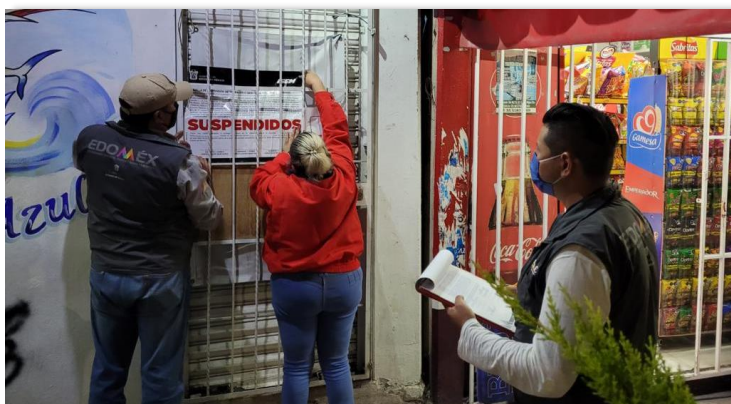
Subdirección Valle de  
México Zona  
Nororiental

Subdirección Valle de  
México Zona Oriente



# ¿QUÉ ES UNA VISITA DE VERIFICACIÓN?

Es un acto administrativo por el que el INVEAMEX, en coordinación con las dependencias y organismos auxiliares competentes, a través del personal autorizado y previa acta emitida por la autoridad competente, verifican, mediante revisión ocular y examen de documentos, el cumplimiento de las condiciones, requerimientos u obligaciones de una unidad económica.





# TIPOS DE VISITAS DE VERIFICACIÓN

- **INSTITUCIONALES:** Se coordinan a petición de otras dependencias, autoridades estatales o municipales.
- **SOLICITUDES CIUDADANAS:** Se coordinan como consecuencia de una petición ciudadana a través de redes sociales, correo electrónico, página web o por escrito.



**VISITAS COLEGIADA:** Acto en el que las dependencias y organismos auxiliares estatales, bajo la coordinación del Instituto y con conocimiento de la Comisión de Impacto Estatal realizan la supervisión técnica y física del inmueble donde se pretende la construcción, apertura, instalación, operación, ampliación o funcionamiento de obras, unidades económicas, inversiones o proyectos, con el objeto de allegarse de los elementos indispensables y estar en aptitud de emitir la evaluación técnica de impacto que en su caso sustente la determinación de la Evaluación de Impacto Estatal o la resolución correspondiente.



**VISITAS DE SUPERVISIÓN:** Se llevan a cabo visitas de supervisión a las unidades económicas a las cuales ya se les otorgó el Dictamen Único de Factibilidad de carácter permanente, Evaluación de Impacto Estatal o Dictamen de Giro, con la finalidad de otorgar certeza de los objetivos por los cuales fue expedido dicho documento.



# ¿QUÉ ES LA EVALUACIÓN DE IMPACTO ESTATAL?

Es el documento de carácter permanente emitido por la Comisión de Impacto Estatal (COIME), sustentado en una o más evaluaciones técnicas de impacto en materias de desarrollo urbano, protección civil, medio ambiente, comunicaciones, movilidad, agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, previo análisis normativo multidisciplinario, según corresponda, cuya finalidad es determinar la factibilidad de proyectos nuevos, ampliaciones o actualizaciones, que por el uso o aprovechamiento del suelo generen efectos en la infraestructura, el equipamiento urbano, servicios públicos, en el entorno ambiental o protección civil, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 2 fracción III de la Ley de la Comisión de Impacto Estatal.

## ¿Quién debe solicitar la Evaluación de Impacto Estatal?

Cualquier uso diferente al habitacional con más de 3,000 m<sup>2</sup> de coeficiente de utilización o que ocupen predios de más de 6,000 m<sup>2</sup> de superficie.



Gaseras, gasoneras, gasolineras y otras plantas para el almacenamiento, procesamiento o distribución de combustibles.

Helipuertos, Aeródromos Civiles y Aeropuertos.



Conjuntos Urbanos.

Condominios que prevean el desarrollo de treinta o más viviendas.



Treinta o más viviendas en un predio o lote.

Los cambios de uso del suelo, de densidad, coeficiente de ocupación del suelo, coeficiente de utilización del suelo y altura de edificaciones que encuadren en algunas de las hipótesis mencionadas en los apartados anteriores.



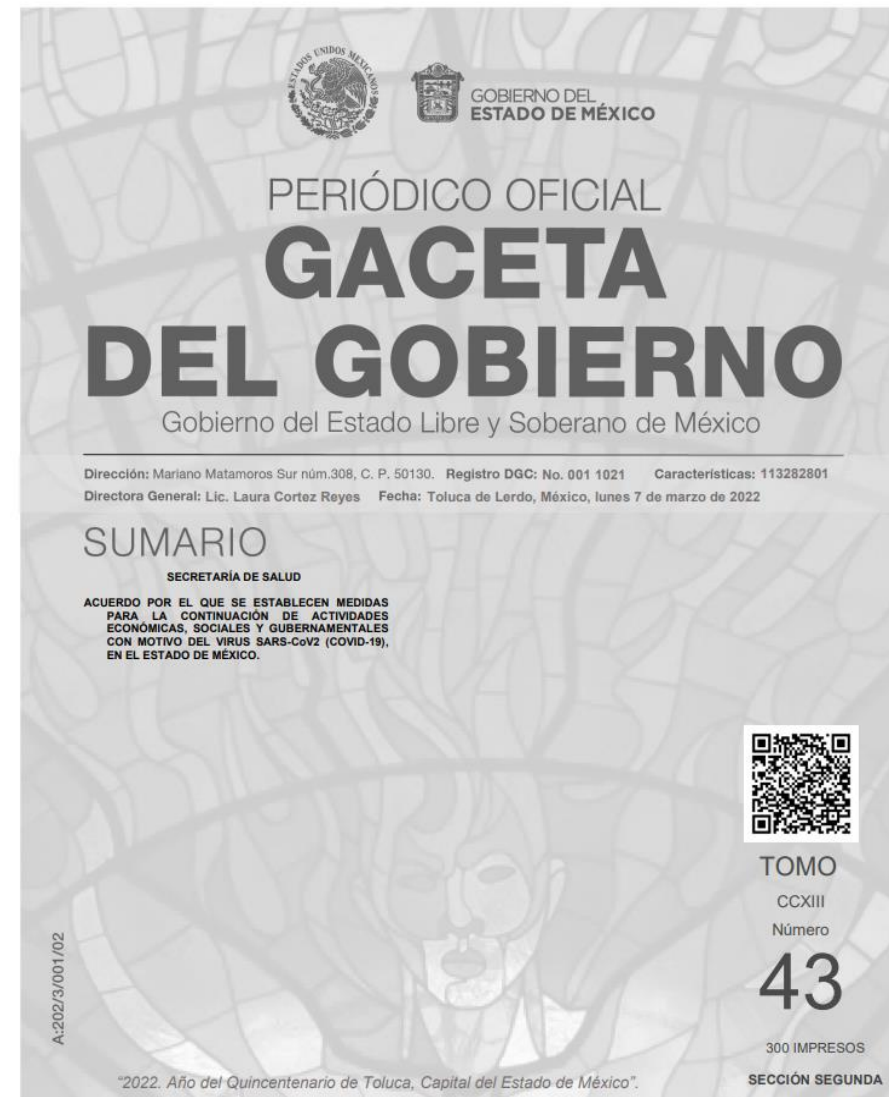
Aquellos usos que, por su impacto sobre la infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos, protección civil y medio ambiente se establezcan mediante acuerdo publicado en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

Lotes de terreno resultantes de conjuntos urbanos, subdivisiones o condominios que no hayan quedado referidos en el acuerdo respectivo, que encuadren en algunas de las hipótesis mencionadas en los apartados anteriores.



# COVID-19

- Todas las actividades podrán operar en forma y horario habitual.
- Sin limitación de aforo.
- Procurando el uso de cubrebocas, lavado frecuente de manos con agua y jabón o uso de gel antibacterial, y registro de temperatura corporal al ingresar a las instalaciones.





# COPRISEM

**Objetivo:** Constatar que dicho establecimiento cuente con la documentación que avale su legal funcionamiento, verificar sus actividades, instalaciones, equipos y condiciones higiénico sanitarias así como el cumplimiento a las disposiciones de la materia.

- ✓ Aviso de funcionamiento.
- ✓ Dictamen único de factibilidad permanente y/o Dictamen de Giro y/o Evaluación de Impacto Estatal.
- ✓ Conservación, aseo, buen estado y mantenimiento del establecimiento, así como equipo y utensilios, mismos que deben asegurar la higiene en el desarrollo de las actividades y el proceso de los productos que se manejen.
- ✓ Verificar las medidas sobre el control de fauna nociva (certificado).
- ✓ Existencia de señalizaciones y letreros que especifiquen que se trata de un espacio 100% libre de humo de tabaco, así como letreros que contengan leyendas de advertencia sobre su incumplimiento y el número telefónico donde se puedan presentar quejas y denuncias.
- ✓ Condiciones higiénico sanitarias del establecimiento.



# PROTECCIÓN CIVIL

- **Contar con DUF y/o Dictamen de Giro y/o Evaluación de Impacto Estatal.**
  - Constatar el cumplimiento a las condicionantes impuestas.
  - Contar con programa específico de protección civil inscrito en el Registro Estatal de Protección Civil.
- **Si está en funcionamiento**
  - ✓ Contar con autorización para operar por parte de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo.
- **Verificar el cumplimiento de condiciones de seguridad, que contempla:**
  - ✓ Señalización, salidas de emergencia, rutas de evacuación, reglas para antes, durante y después de un desastre, así como las zonas de emergencia, equipo contra incendios.
- De existir **incumplimiento** a las disposiciones aplicables, se debe imponer acciones de carácter preventivo, derivado de la existencia de algún riesgo de peligro, contingencia, susceptible de un daño, así como garantizar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad.



# REGISTRO ESTATAL DE INSPECTORES (REI)

Es un medio que permite a las personas y empresas establecidas dentro del territorio mexiquense, conocer:

- La autenticidad de las visitas, supervisiones o inspecciones.
- A las y los inspectores o servidores públicos autorizados para su realización.

Los servidores públicos del Gobierno del Estado de México y municipios con los que se han celebrado convenios de colaboración y que desempeñan funciones de verificación deberán estar inscritos en el Registro Estatal de Inspectores (REI).



Una de las facultades del Inveamex es emitir las credenciales que autorizan a servidores públicos con funciones de verificación.

Fotografía del verificador(a) →

Clave de servidor público → 0000000000

Número de gafete expedido por el Instituto → 4502JDH222B



← Materia de Verificación

← Nombre del verificador(a)

← Unidad administrativa de adscripción

← Código QR

## Ejemplo de una Orden de Visita, Inspección o Supervisión.

Período en que será realizada la visita, inspección o supervisión:	03/01/2022~05/01/2022			
<b>ESTATUS: PROGRAMADA</b>				
Datos del visitado				
Nombre o razón social:	[REDACTED]			
Regimen fiscal del visitado:	PERSONA FISICA			
RFC:	[REDACTED]	Homoclave:	[REDACTED]	
Domicilio (calle y número):	[REDACTED]			
Colonia:	[REDACTED]	Código Postal:	[REDACTED]	
Teléfono:	[REDACTED]			
Municipio:	ACOLMAN	Localidad:	ACOLMAN	
Giro:	OTRO			
Especifique el otro tipo de giro:	ALIMENTOS.			
Datos de la orden de visita, inspección o supervisión				
Dependencia u Organismo Auxiliar:	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO			
Unidad Ejecutora:	SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD SANITARIA			
Número de orden u oficio:	15-2-JRS-P-AL-0197-2022			
Número de expediente:	NO APLICA			
Tipo de visita:	ORDINARIA			
Descripción del objeto de la visita:	: PRACTICAR VISITA DE VERIFICACIÓN SANITARIA EN EL ESTABLECIMIENTO, PARA CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES Y GUBERNAMENTALES CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 29 DE ENERO DE 2021, DEL ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA LA OPERACIÓN DE UNIDADES ECONÓMICAS CUYA ACTIVIDAD SEA LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS Y/O BEBIDAS, CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 15 DE ENERO DE 2021, DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CONTINUACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES Y GUBERNAMENTALES CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO PARA CONSTATAR LA DOCUMENTACIÓN DE LEGAL FUNCIONAMIENTO, ACTIVIDADES, INSTALACIONES, EQUIPOS, CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIAS QUE PREVALECE EN EL MISMO.			
Alcance:	A. SOLICITAR AVISO DE FUNCIONAMIENTO. B. VERIFICAR LA CONSERVACIÓN, ASEO, BUEN ESTADO Y MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO, ASÍ COMO DEL EQUIPO Y UTENSILIOS, MISMOS QUE DEBEN SER ADECUADOS A LA ACTIVIDAD QUE SE REALIZA Y SERVICIOS QUE SE PRESTAN.			
Se recolectarán muestras de los productos para su análisis oficial:	NO			
Fecha de turno al Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México:	[REDACTED]			
Datos de la autorización de la orden de visita, inspección o supervisión				
Fecha de autorización:	[REDACTED]			
Autorizado por:	[REDACTED]			
Tiempo transcurrido entre el turno y la autorización:	0 dia(s) 12hrs. 31min. 02seg			
Inspectores, supervisores o verificadores:				
Datos del Gafete				
Nombre / Clave del servidor público	Dependencia / Unidad Administrativa	Número / Vigencia	Imagen	
			Anverso	Perfil
[REDACTED]	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO/ SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD SANITARIA	[REDACTED] 31/12/2022		

# CARTILLA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Documento preventivo que constituye el otorgamiento del principio de legalidad y certeza jurídica hacia el poseedor o propietario de cualquier unidad económica prestadora de un bien o servicio, en la cual se incluyen los derechos y obligaciones que el visitado puede hacer valer durante una visita de verificación administrativa que sea llevada a cabo por cualquier servidor público con funciones de verificación y que pertenezca a una dependencia autorizada.

## DERECHOS 🔍

- Exigir que las o los verificadores estén debidamente acreditados.
- Recibir un ejemplar de la orden de visita de verificación.
- Corroborar la identidad y vigencia de la credencial de la o el verificador.
- Recibir un ejemplar de la **Cartilla de Derechos y Obligaciones del Visitado**.
- Corroborar que los verificadores sean los mismos que fueron citados a la diligencia.
- Avisar a la autoridad competente en caso de encontrar inconsistencias, en la **identidad o vigencia de la credencial**.
- Estar presente durante el desarrollo de la visita y acompañar a las y los verificadores.
- Nombrar a dos testigos que acompañen la diligencia.
- Realizar las observaciones que estime pertinentes y **presentar la documentación o elementos probatorios, para aclarar posibles irregularidades**.

Este derecho también se podrá ejercer por escrito.

- Recibir un ejemplar legible del acta de visita de verificación.
- Formular quejas, reportes o inconformidades sobre la ejecución de la visita.

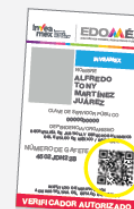


## OBLIGACIONES 📄

- Permitir a las o los verificadores **el acceso al lugar**, transporte o zona en la que se realizará la visita de verificación.
- Exhibir documentación, equipos y bienes relacionados con el objeto y alcance de la verificación.
- **Acreditar la personalidad** de quien atiende la visita o la relación que guarda con la o el titular del establecimiento, obra, unidad económica, actividad o proyecto a verificar.
- Proporcionar la información solicitada, en relación con el objeto y alcance de la diligencia.
- Abstenerse de conducirse con falsedad, dolo, mala fe, violencia o presentar documentación apócrifa.
- **Abstenerse de ofrecer o entregar dinero, objetos o servicios** ajenos a la visita.
- Permitir a la o el verificador realizar la diligencia conforme al objeto y alcance de la orden de visita.
- En las visitas complementarias, deberá permitir el acceso y brindar las facilidades para realizar la diligencia de manera ordenada.
- **Permitir que se documente** el inicio, desarrollo y conclusión de la visita de verificación.

## CÓDIGO QR

Con tu teléfono inteligente puedes escanear el código QR para corroborar la identidad del **verificador estatal**, la dependencia en la que labora y si la visita de verificación está autorizada.





# RECORRIDOS DE LEGALIDAD Y CERTEZA JURÍDICA

Con la finalidad de llevar a cabo una innovación respecto a las facultades que son atribuidas al INVEAMEX, actualmente se implementan recorridos en todos los municipios del Estado de México en unidades económicas, independientemente de su giro, a efecto de cuidar la legalidad y certeza jurídica en los procesos de verificación, respeto a sus derechos humanos e informar sobre la facultad para que presenten las denuncias correspondientes cuando sean víctimas de cualquier abuso de autoridad. Se **busca un acercamiento de la justicia a la ciudadanía**, a fin de evitar actos de molestia, abusos de autoridad y la disminución de los actos de corrupción en materia de verificación.

# ¡GRACIAS!

 [inveamex.edomex.gob.mx](http://inveamex.edomex.gob.mx)

 @Invea\_mex

 @INVEAMex

Línea de atención: 722 217 6118

Correo electrónico: [atencionciudadana.invea@edomex.gob.mx](mailto:atencionciudadana.invea@edomex.gob.mx)